



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2019 00832 00
ASUNTO	Requiere

Atendiendo a las reiteradas solicitudes del apoderado demandante respecto de nombrar **CURADOR AD-LITEM** que represente a la demandada **MARÍA NELLY PINEDA GONZÁLEZ**, se hace necesario indicar que, mediante auto del 01 de julio de 2020, el Despacho si bien es cierto incorporó a las diligencias de la publicación del edicto emplazatorio, indicó que previo nombrar dicho curador, en cumplimiento al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ordenó oficiar a la EPS SURA a fin de que informara al Juzgado las direcciones electrónicas de la mencionada demandada y, para lo cual libró el oficio N°1124 de la misma fecha y, que revisado el asunto, se advierte que este aun no ha sido diligenciado y, por lo tanto, no es de recibo para esta Judicatura que solo se haya pronunciado reiterativamente sobre el nombramiento del Curador, cuando no le había dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado respecto del diligenciamiento del oficio ante la EPS.

Visto lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado mediante el auto en cita, se sirva diligenciar el mencionado oficio.

En razón de lo anterior, por la secretaría del Juzgado se procederá a enviar el oficio al correo electrónico: hugocastrillon@une.net.co correspondiente al apoderado demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Civil 027 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
73fc3800a04a75074595fe1ce3f3ad104851508ec68a7c1993348a1bfoee5923
Documento generado en 02/08/2021 04:35:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>